

Con fecha 13 de septiembre de 2018, el Comité Ejecutivo de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid acordó contratar, mediante procedimiento abierto, el **servicio de restauración para la residencia La Cristalera**” (expediente CS 03-2018).

Con fecha 15, 16 y 22 de octubre de 2018, la Mesa de Contratación estudia la documentación aportada por las empresas que se han presentado y que cumplen con lo determinado en las bases de condiciones particulares que han de regir la selección de proveedor del servicio de restauración de la residencia La Cristalera. Una vez evaluadas las propuestas remitidas de acuerdo con los criterios de adjudicación determinados en las bases, la mesa de contratación procedió a elevar al órgano de contratación la oferta que obtuvo la mayor puntuación, proponiendo a la empresa **Impulso Tienda 3000, S.L.** por resultar la oferta más ventajosa.

El Director de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, en virtud del poder otorgado con fecha 1 de octubre de 2015, ante el Notario de Madrid, Don Valerio Pérez de Madrid Carreras, con el número de protocolo 1916, y de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, **RESUELVE** lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar el referido contrato a la empresa **impulso Tienda 3000 S.L.**, de acuerdo con la puntuación obtenida según el anexo 1 a la presente resolución donde se consignan los precios/criterios de adjudicación, considerando que su oferta es la más ventajosa.

SEGUNDO.- Requerir a la citada empresa para que en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al de la fecha de recepción de la presente adjudicación, formalice el preceptivo documento contractual y realice la entrega de la documentación que le sea requerida en las dependencias de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, en la forma prevenida en la legislación vigente.

TERCERO.- Notificar a la empresa adjudicataria y, en su caso, a las demás empresas licitadoras la presente resolución, y publicar la misma en la página web de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid.

Contra esta resolución se podrá actuar conforme a las disposiciones legales en esta materia y en los plazos dispuestos al efecto.


fuam
Fundación de la
Universidad Autónoma
de Madrid, 24 de octubre 2018

Fidel Rodríguez Batalla.